



Diez maravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Por tanto a los Señores y le suplico
 haya suerto para que se reconozca y se remita
 a los señores de este reino, para que se
 forme el orden que cauido garacho y en
 casto que el Sr. don Alonso no y de los señores
 luego se otorga a los comisarios de este
 a la Real Cedula para que se entienda y ponga
 lo que mandamos y al Sr. de este No. de
 y prepare este por publico hacienda de una
 para de este feto

Es que se guarden la
 provision de lo que
 Caído.

Por tanto en virtud de la Real Cedula
 de la fecha de 14 de Mayo de este presente
 año de mil y seiscientos y setenta y tres
 de la Real Cedula de 14 de Mayo de este
 presente año de mil y seiscientos y setenta y tres
 en virtud de la Real Cedula de 14 de Mayo de este
 presente año de mil y seiscientos y setenta y tres
 en virtud de la Real Cedula de 14 de Mayo de este
 presente año de mil y seiscientos y setenta y tres
 en virtud de la Real Cedula de 14 de Mayo de este
 presente año de mil y seiscientos y setenta y tres
 en virtud de la Real Cedula de 14 de Mayo de este
 presente año de mil y seiscientos y setenta y tres